## PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria: Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA,

SEMOLA DE QUINUA TRIGOY HARINA DE MACA CON AZUCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Ruc/código: 20480786212 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social: PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 23:30:27

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

Se consulta que en las bases administrativas se aclare cual es el nombre del proceso, si es ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°07-2023-MDY-CS como dice en la pagina 03 de las bases administrativas, o Adjudicación Simplificada N° 07-2023-MDY-CS-IC como se observa en los encabezados de las demás paginas de las bases administrativas, pronunciarse al respecto

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: CAP I Literal: CAP I Página: 03

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO de la Ley 30225 - Principio de Transparencia, Trato Justo y Libertad de Concurrencia

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO QUE LA SIGLA "IC" SIGNIFICA "PRIMERA CONVOCATORIA", LA CUAL APARECE EN LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO, OBSERVADO EN LA PAGINA 3

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA,

SEMOLA DE QUINUA TRIGOY HARINA DE MACA CON AZUCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Ruc/código : 20480786212 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 23:30:27

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

Se consulta, se aclare cual es el nombre del OBJETO DE LA CONVOCATORIA, ya que en las bases administrativas pagina 16 aparece :ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024 ITEM II: HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES, sabiendo que en dicho proceso solo se esta convocando para un solo ÍTEM, y se esta presentando el objeto de la convocatoria como si fuera el ítem II, pronunciarse al respecto

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP | Literal: 1.2 Página: 16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2, TUO de la Ley 30225, Principio de Transparencia, Concurrencia, Trato Justo e igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL COMITÉ DE SELECCIÓN ABSUELVE LA CONSULTA INDICANDO QUE HUBO UN ERROR DE DIGITACION SIENDO EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA, SÉMOLA DE QUINUA TRIGO Y HARINA DE MACA CON AZÚCAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAMANGO

Nomenclatura : AS-SM-7-2023-MDY-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE AÑO 2024, HOJUELAS PRECOCIDAS DE AVENA,

SEMOLA DE QUINUA TRIGOY HARINA DE MACA CON AZUCAR, FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.

Ruc/código : 20480786212 Fecha de envío : 12/12/2023

Nombre o Razón social : PROCESADORA INDURLAC E.I.R.L. Hora de envío : 23:30:27

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Se Observa, que se solicite: Copia simple del Certificado de Validación Técnica Oficial del Plan HACCP vigente o Resolución Directoral que la otorga, emitida por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria ¿ DIGESA, a nombre del fabricante, de conformidad con el artículo 58-A del Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas, aprobado por Decreto Supremo N°007-98-SA, modificado por Decreto Supremo N°004-2014-SA y conforme la Resolución Ministerial N° 449-2006/MINSA, que aprueba la ¿Norma Sanitaria para la Aplicación del Sistema HACCP en la Fábrica de Alimentos y Bebidas¿. (Para el caso de alimentos elaborados industrialmente); sin embargo, no se indica a la línea a la que pertenece el producto, debiendo ser la línea de productos crudos y pre cocidos y en la cuál deberá estar inmerso el producto solicitado, debiendo con motivo de la integración de bases subsanar dicha omisión

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP II Literal: F) 2.2.1.1 Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Articulo 2 TUO de la Ley 30225, Transparencia, Libertad de Concurrencia y Trato Justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

DE ACUERDO AL INFORME N° 388-2023-SGSSYC-MDY-A-R-M-M, DONDE EL AREA USUARIA ABSUELVE LAS CONSULTAS Y OBSERVACIONES. INDICA QUE SE ACOGE DICHA OBSERVACION

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null